RESOLUCIÓN Nº 036-2021-CEU-UPLA

Huancayo, 04 de mayo de 2021

EL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

VISTO:

Ley N° 30220, Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, modificada con Resolución N° 049-2019-AU de fecha 13.09.2019, acuerdo de Asamblea Universitaria en sesión extraordinaria de fecha 09-04-2021, comunicado con Oficio Múltiple N°0309- SG/UPLA-2021, y acuerdo del Comité Electoral Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 04.05.2021, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Asamblea Universitaria en Sesión Extraordinaria de fecha 13.09.2019, aprueba el Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, con las precisiones de los Artículos del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, elaborada por la Comisión encargada de realizar los ajustes y/o precisiones de forma, en cumplimiento a la Resolución N° 044-2019-AU de fecha 03.09.2019, y modificada con Resolución N° 049-2019-AU de fecha 13-09-2019, que forma parte de la presente Resolución;

Que, la Universidad Peruana Los Andes es una institución con personería jurídica, de derecho privado sin fines de lucro, creada por Ley N° 23757 y su ampliatoria Ley N° 24697, y su modificatoria Ley N° 26608 y, con autorización definitiva por Resolución N° 446-93-ANR de fecha 18.06.1993 cuya sigla es UPLA; es una comunidad académica, orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad intercultural, de servicios públicos esenciales, conformado por docentes, estudiantes y graduados[1];

Que, la Universidad Peruana Los Andes goza de autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa y económica, de conformidad con la Constitución, la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas aplicables[2];

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 22 de mayo del 2015, aprueba el Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria Nº 30220, en cumplimiento a lo dispuesto en la Undécima Disposición Complementaria Final de Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes (derogada), adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 aprobado mediante Resolución N° 011-2015-AU de fecha 27.01.2015 documento normativo que consta de 03 (Tres) Títulos, 015 (Quince) Capítulos, 153 (Ciento cincuenta y tres) Artículos, 01 (Una) Disposición Complementaria, 01 (Una) Disposición Complementaria Transitoria y 03 (Tres) Disposiciones Finales, según se detalla en la parte resolutiva de la presente Resolución[3];

Que, la Asamblea Universitaria en Sesión Extraordinaria de fecha 03.11.2020, elige[4] a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Peruana Los Andes, por el periodo de un (01) año a partir del 04.12.2020 al 03.12.2021;

Que, el Comité Electoral Universitario es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales de la Universidad, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables"[5];

Que, el Secretario General de la Universidad Peruana Los Andes a través del Oficio Múltiple N° 0309-SG/UPLA-2021, de fecha 09.04.2021, comunica al Comité Electoral Universitario, sobre la vacancia al cargo de representantes estudiantiles ante la Asamblea Universitaria, acuerdo adoptado por la Asamblea Universitaria en sesión extraordinaria de fecha 09.04.2021, Srta. Zúñiga Suarez Estefany Thalia, por haber por haber culminado sus estudios en el semestre académico 2020-II, perdiendo la condición de estudiante de esta casa superior de estudios.

Que, el Comité Electoral Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 14.05.2019, continuada hasta la fecha 30.06.2019 proclama[6] como ganadores de las Elecciones Generales de Representación Estudiantil de Pregrado y Posgrado para conformar los Órganos de Gobierno de: Asamblea Universitaria, Consejo Universitario y Consejos de Facultad, Comité de Administración del Fondo de Apoyo Económico al Estudiante (CAFAEE) y Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Peruana Los Andes, por el periodo de un (01) año a partir del 03.08.2019 al 02.08.2020, donde también se eligieron a los miembros accesitarios a la Asamblea Universitaria, cuya conformación es la siguiente:

(…)

REPRESENTANTES TITULARES ANTE EL ORGANO DE GOBIERNO DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA

N°	Nombres y Apellidos del candidato	FACULTAD	ESCUELA PROFESIONAL	DNI	COD. MAT.	PROCEDENCIA	CICLO	LISTA
1	LIMAYMANTA NINANYA THALIA JENIFER	CIENCIAS DE LA SALUD	FARMACIA Y BIOQUIMICA	72106953	J02732F	HUANCAYO	VII	02

[1] Artículo 1° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, aprobado mediante Resolución Nº 029-2019-AU de fecha 16.07.2019
[2] Artículo 4° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente
[3] Artículo 1° de la Resolución N° 0524-2015-CU de fecha 22.05.2015
[4] Resolución N° 025-2020-AY de fecha 03.11.2020
[5] Artículo 3° del Reglamento General de Elecciones aprobado mediante Resolución N° 0524-2015-CU de fecha 22.05.2015
[6] Resolucion N° 027-2019-CEU-UPLA de fecha 02 de julio de 2019

RESOLUCIÓN Nº 036-2021-CEU-UPLA

Huancayo, 04 de mayo de 2021

EL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

2	BALDEON ZARATE JHONATAN XAVIER	CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES	ADMINISTRACION Y SISTEMAS	75015420	M04348F	SATIPO	III	02
3	HERRERA MANRIQUE KENT WALKER	INGENIERIA	INGENIERIA CIVIL	42902824	K02676C	LIMA	V	02
4	LOPEZ CIPRIANO JOHANN JOSE	DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS	DERECHO	75487536	F13439J	HUANCAYO	XI	02
5	GARCIA MATAMOROS NIELS JHOSHY	MEDICINA HUMANA	MEDICINA HUMANA	76437939	H07782H	HUANCAYO	IX	02
6	RICALDI LOPEZ STEFANY MISHELL	CIENCIAS DE LA SALUD	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	71065239	M02244F	HUANCAYO	III	02
7	ROQUE RODRIGUEZ GUADALUPE JEANFAKELIN	CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES	CONTABILIDAD Y FINANZAS	70232063	K01832B	HUANCAYO	VI	02
8	ESPINOZA LIVIA YUDI MABEL	DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS	MAESTRIA EN DERECHO PROCESAL	23275090	M03182E	HUANCAYO	III	02
9	VALDEZ BAUTISTA KATHERINE	INGENIERIA	INGENIERIA CIVIL	75129657	K01632A	LIMA	V	02
10	ZUÑIGA SUAREZ ESTEFANY THALIA	CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES	ADMINISTRACION Y SISTEMAS	75204845	J03189H	SATIPO	VII	02
11	GOMEZ AQUINO LEONELA LESLY	CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES	CONTABILIDAD Y FINANZAS	75215509	J07162A	HUANCAYO	VI	02
12	CUADROS ROJAS KARIM PAMELA	DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS	DERECHO	74465105	J01556D	HUANCAYO	VII	01
13	HUINCHO HUAMANI JHONATAN ADOLFO	CIENCIAS DE LA SALUD	ENFERMERIA	71275219	K01722K	HUANCAYO	V	01
14	VARGAS ALTEZ KATHERINE	MEDICINA HUMANA	MEDICINA HUMANA	70273373	K07483A	HUANCAYO	IV	01
15	PALOMINO ZANABRIA DELCY YADHIRA	INGENIERIA	INGENIERIA DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO	77464212	K05080F	HUANCAYO	V	01
16	REQUENA MARIN HEIDEN RAQUEL	CIENCIAS DE LA SALUD	FARMACIA Y BIOQUIMICA	44892307	H14497C	HUANCAYO	VIII	01
17	VASQUEZ CALDERON DAYSI LESLY	INGENIERIA	INGENIERIA DE SISTEMAS Y COMPUTACION	71037463	M02554B	CHANCHAMAYO	III	01

REPRESENTANTES ACCESITARIOS ANTE EL ORGANO DE GOBIERNO DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA

N°	Nombres y Apellidos del candidato	FACULTAD	ESCUELA PROFESIONAL	DNI	COD. MAT.	PROCEDENCIA	CICLO	LISTA
01	VERA SOVERO KIARA ISABEL	CIENCIAS DE LA SALUD	ADMINISTRACION Y SISTEMAS	72466676	K06521B	CHANCHAMAYO	IV	02
02	SANTIVAÑEZ LASTRA VERONICA VALENTINA	CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES	ADMINISTRACION Y SISTEMAS	70318373	K06518H	CHANCHAMAYO	IV	02
03	CONDORI FLORES MIGUEL ANGEL	CIENCIAS DE LA SALUD	NUTRICION HUMANA	74821123	K02126A	HUANCAYO	VI	02
04	COTRINA CHAVEZ LESLIE ARACELY	CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES	ADMINISTRACION Y SISTEMAS	74924355	M00351C	CHANCHAMAYO	III	02
05	MONTAÑEZ TUNQUI KAREN YOSELIN	CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES	ADMINISTRACION Y SISTEMAS	73483189	K00932A	CHANCHAMAYO	V	02
06	PAUCAR MOLINA MAELI LOREN	CIENCIAS DE LA SALUD	PSICOLOGIA	72535548	K02958A	HUANCAYO	V	02
07	CAMPOS PAUCAR SANDRO ANTONY	CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES	CONTABILIDAD Y FINANZAS	74659193	K02520C	HUANCAYO	V	01
08	BASTIDAS HERRERA EDITH MARLENI	DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS	DERECHO	20004576	H04876J	HUANCAYO	IX	01
09	PANCORBO RODRIGUEZ GIANINA OLINDA	CIENCIAS DE LA SALUD	MAESTRIA EN PREVENCION E INTERVENCION EN NIÑOS Y ADOLESCENTES	45993939	M03245E	HUANCAYO	III	01
10	SANTIAGO SAAVEDRA NOELIA REYNA	CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES	CONTABILIDAD Y FINANZAS	73940076	K00362K	CHANCHAMAYO	V	01
11	ROMERO AYALA YANDIRA MILAGROS	CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES	ADMINISTRACION Y SISTEMAS	62807905	K06517D	CHANCHAMAYO	IV	01
12	JERI ESTEBAN YAIR KAFU	CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES	ADMINISTRACION Y SISTEMAS	70181272	K07732F	CHANCHAMAYO	IV	01
13	MEZA ALCANTARA ADALITH ANYEL	CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES	ADMINISTRACION Y SISTEMAS	77802371	K01552H	CHANCHAMAYO	V	01
14	LEONARDO GARRO VALERIN JOSHI	CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES	CONTABILIDAD Y FINANZAS	74690005	K00349F	CHANCHAMAYO	V	01
15	AROSTIGUI RAMOS GIANINA EDITH	CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES	ADMINISTRACION Y SISTEMAS	74127908	K00382K	CHANCHAMAYO	V	01
16	BARROS COLCA JHOSELYN NICOL	INGENIERIA	INGENIERIA DE SISTEMAS Y COMPUTACION	71534043	K05464B	CHANCHAMAYO	V	01
17	SALAZAR CACERES NOHELY PILAR	CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES	ADMINISTRACION Y SISTEMAS	73100582	K01112A	CHANCHAMAYO	V	01

Que, los Órganos de Gobierno deben comunicar al Comité Electoral Universitario las vacancias que se produzcan a efectos de realizar elecciones complementarias y con la debida anticipación, de modo que se cumplan los plazos de convocatoria y elecciones señalados en el presente Reglamento. Hecha la convocatoria las autoridades competentes no autorizan viajes en comisión oficial de docentes y alumnos ni actividades que interrumpan el proceso electoral, de producirse estos hechos se informará al Consejo Universitario para la sanción respectiva[7];

Que, en materia de Educacion Superior, en el marco del estado de emergencia sanitaria a nivel nacional y con el propósito de impedir la propagación del COVID 19, y con la intension de permitir la continuidad de la gestión universitaria[8], ha visto por conveniente el Consejo Universitario proceder a la vacancia de los estudiantes antes señalados y habilitar por intermedio del Comité Electoral

[7] **Artículo 51° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 vigente**

[8] **Decreto Legislativo N° 1496 de 10-05-2020**

RESOLUCIÓN Nº 036-2021-CEU-UPLA

Huancayo, 04 de mayo de 2021

EL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Universitario a los representantes estudiantiles accesitarios de acuerdo al Oficio Múltiple N° 0309-SG/UPLA-2021, de fecha 09.04.2021;

Que, la Asamblea Universitaria en sesión extraordinaria de fecha 04.06.2020 (videoconferencia) acuerdan suspender las elecciones de las autoridades universitarias e integrantes de los órganos de gobierno de la Universidad Peruana Los Andes, durante el estado de emergencia nacional sanitaria y prorrogar el mandato de las autoridades e integrantes de los órganos de gobierno de la Universidad Peruana Los Andes cuyo periodo venza durante el estado de emergencia nacional sanitaria[9].

Que, los Miembros del Comité Electoral Universitario, en Sesión Extraordinaria de fecha 04.05.2021, toman conocimiento del Oficio Múltiple N° 0309-SG/UPLA-2021 de fecha 09.04.2021, donde comunican la vacancia de los representantes de la Asamblea Universitaria y después del debate pertinente, acuerdan Habilitar a la Est. Cotrina Chavez Leslie Aracely, de la Escuela Profesional de Administracion y Sistemas de la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables, como Representante Estudiantil Titular ante la Asamblea Universitaria de la Universidad Peruana Los Andes, a partir del 09.04.2021 hasta el termino de la duración de la pandemia COVID 19, en mérito al acuerdo a la sesión extraordinaria de la Asamblea Universitaria de fecha 09.04.2021 (videoconferencia);
Estando a lo acordado y en uso de las atribuciones conferidas al Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, Reglamento General de Elecciones adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 y demás disposiciones legales vigentes; se,

RESUELVE:

Art 1° **HABILITAR** a la Est. Cotrina Chavez Leslie Aracely, de la Escuela Profesional de Administracion y Sistemas de la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables, como Representante Estudiantil Titular ante la Asamblea de la Universidad Peruana Los Andes, a partir del 09.04.2021 hasta que dure el Estado de Emergencia Nacional Sanitaria.

Art 4° **DEJAR SIN EFECTO** toda resolución y/o acuerdo del Comité Electoral Universitario – UPLA, que se oponga a la presente Resolución.

Art 5 ° **PONER** de conocimiento de lo actuado a los interesados, Rector, Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios.

Art 6° **DAR** cuenta de la presente Resolución al Rector de la Universidad Peruana Los Andes conforme a Ley.

FIRMADO Y SELLADO POR:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. Pierre Chipana Loayza
PRESIDENTE

Prof. Antonio Felix Solano Rivera
SECRETARIO

DISTRIBUCIÓN:

CONSEJO UNIVERSITARIO (01)	**RECTORADO (01)**
VICERRECTORADOS (02)	**SECRETARIA GENERAL (01)**
ESCALAFON (01)	**INTERESADOS (02)**
ARCHIVO (01)	**OF. UNIV. DE IMAGEN INST. Y MARKETING. (01)**

[9] **Oficio Multiple N° 466-SG/UPLA-2020**